RESUMEN EJECUTIVO

Objetivo: Establecer reportes de los empleados, y otras obligaciones diseñadas para ayudar a identificar y gestionar posibles conflictos de interés

Aplicación: Individuos empleados por Fitch Ratings y a sus Familiares, y a todos los empleados de Fitch Group, Inc. que tengan acceso a Información Confidencial y/o realicen servicios materiales para Fitch Ratings.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Esta Política, que aborda transacciones de Valores y otros posibles conflictos de intereses entre Fitch Ratings y sus empleados, contiene prohibiciones, restricciones y requisitos de divulgación aplicables a los empleados que ayudan a identificar y gestionar estos potenciales conflictos, y en última instancia, proteger la reputación de Fitch Ratings.

2. DEFINICIONES

"Cuenta" significa cualquier cuenta de corretaje sobre la cual un Empleado o su Familiar tengan la capacidad legal o potencial para comerciar o poseer Valores, a menos que la cuenta se mantenga como un Fideicomiso Ciego. Para evitar dudas, una "Cuenta" incluye cuentas de corretaje en las que el Empleado o su Familiar tengan un interés real de beneficiario o sobre las cuales el Empleado o su Familiar tengan discreción o control (p. ej., como titular de la cuenta, poder, fiduciario, etc.).[1]

"Actividades Analíticas" significa el análisis de datos e información y la evaluación, autorización, emisión y revisión de (i) calificaciones crediticias, (ii) otras opiniones en cuanto a la solvencia y (iii) calificaciones no crediticias.

"Empleado Analítico" significa cualquier Empleado que realiza Actividades Analíticas.

"Empleado del Grupo Analítico" o "Empleado del Grupo Analítico" significa cualquier Empleado, incluidos los Empleados Analíticos, ejecutivos y otros, que trabaja en cualquiera de los siguientes grupos:

- Corporativos, Infraestructura y Financiamiento de Proyectos
- Finanzas Estructuradas y Bonos Cubiertos
- Riesgo
- Grupo de Instituciones Financieras, que incluye:
  - Bancos
  - Instituciones Financieras No Bancarias
  - Seguros
  - Fondos y Administradores de Activos (FAM)
- Administración Analítica Global
- Finanzas Públicas, que incluye:

[1] En Hong Kong, "Cuenta" también incluye cuentas de corretaje (i) que pertecen a un hijo menor de edad de un Empleado y (ii) de la cual este posee intereses como beneficiario
En los Estados Unidos, las cuentas 401(k) de Fitch —incluidas las de los empleados de FAM— no están sujetas a declaración. Tampoco deben declararse las inversiones dentro del plan, ya que Fitch ya tiene acceso a dicha información.

  - Grupo Internacional de Finanzas Públicas
  - Grupo de Finanzas Públicas de EE. UU.
- Equipo de Desarrollo de Modelos ("MDT", por sus siglas en inglés)
- Soberanos

"Fideicomiso Ciego" significa un acuerdo financiero en el cual el titular de una cuenta de corretaje ha otorgado la administración de los activos y la actividad comercial de la cuenta a un fideicomiso independiente para prevenir conflictos de intereses. Una cuenta de corretaje que un Empleado o su Familiar mantengan bajo este tipo de acuerdo no se considerará una Cuenta sujeta a este Boletín, siempre y cuando cumpla con los siguientes criterios:

- El(los) ejecutor(es) del fideicomiso tiene(n) total discreción sobre los activos y es independiente del Empleado y sus Familiares y no está relacionado con el Empleado; y
- El Empleado y sus Familiares no tienen conocimiento de las tenencias ni de la actividad comercial del fideicomiso.

"BRM" significa Administración de Relaciones y Negocios (BRM, *Business & Relationship Management*).

"Actividad de Entretenimiento" significa cualquier actividad cuyo propósito principal sea fomentar las relaciones comerciales. Abarca actividades como cenas, salidas de golf, eventos deportivos, presentaciones teatrales y conciertos.

"Evento de Negocio" significa cualquier actividad, como una conferencia de la industria, evento de relacionamiento, reunión o comida de negocios, donde el propósito principal sea participar en actividades analíticas, de investigación o de recopilación de información (para Empleados del Grupo Analítico) o realizar actividades de negocios (para Empleados de BRM).

"Comité de Excepciones del Boletín 13" está compuesto por el Director de Riesgos y el Director de Cumplimiento, el Director Jurídico, el miembro correspondiente del Comité Ejecutivo y un Director General en la jerarquía de gestión directa del empleado solicitante.

"Cumplimiento" se refiere al Grupo Global de Cumplimiento de Fitch Ratings, responsable de supervisar el cumplimiento de este Boletín, así como otras políticas y procedimientos de Fitch Ratings diseñados para controlar, mitigar y gestionar conflictos de intereses aparentes o reales.

"Relación Personal Cercana" es una relación personal con un nivel de intimidad que crearía la impresión de una influencia personal en la gestión de las actividades empresariales o analíticas, en un observador razonable. "Relación Personal Cercana" se refiere a relaciones con una conexión personal más cercana que simples amistades o conocidos, y es, a menudo, aunque no exclusivamente, de carácter romántico o de relación.

"Sistema de Monitoreo de Cumplimiento" se refiere al sistema, que se utiliza para revelar y gestionar posibles conflictos de intereses, que incluyen, entre otros, las actividades de comercio de Valores y la titularidad de Cuentas por parte de los Empleados y sus Familiares.

"Cuenta Confidencial" significa una Cuenta propiedad de un Miembro de la Familia de un Empleado no Analítico con sede en la UE o el Reino Unido, donde el Empleado no Analítico ha proporcionado certificación por escrito de que::

- El Empleado no tiene conocimiento de la Cuenta ni de las tenencias de sus respectivos Familiares;
- El Empleado entiende que tiene prohibido compartir información interna y que el Empleado toma todas las medidas razonables para garantizar que el Familiar respectivo no tenga acceso a dicha información; y
- El Empleado notificará al Área de Cumplimiento, inmediatamente, si él o ella tiene conocimiento de la Cuenta o tenencias de su Familiar.

"Información Confidencial" tiene el significado que se establece en el *Boletín 41: Política de Información Confidencial* de Fitch Ratings.

"Hijo Dependiente" significa alguien que es (i) menor a 18 años, (ii) soltero y (iii) no tiene una pareja civil.

"Intermediario E-feed" significa una institución financiera que participa en la generación de informes electrónicos automatizados de transacciones de Valores y tenencias para Fitch Ratings.

"Empleado" significa una persona empleada por Fitch Ratings o un empleado de otra compañía de Fitch Group, Inc. que tiene acceso a Información Confidencial y/o realiza servicios materiales para Fitch Ratings.

"ETF" significa un fondo cotizado en bolsa (Exchange-Traded Fund, por sus siglas en inglés).

"FAM" hace referencia al Grupo de Administradores de Activos y Fondos de Fitch Ratings.

"Familiares" significa

- El cónyuge de un Empleado o cualquier compañero(a) de esa persona considerado por la legislación nacional como equivalente al cónyuge;
- Los Hijos Dependientes de un Empleado, independientemente de su residencia;
- Cualquier familiar o dependiente que comparta el domicilio del Empleado, dentro de los límites establecidos por la ley local;
- Cualquier persona jurídica o entidad legal (p. ej., empresa, sociedad, fideicomiso, etc.) cuyas responsabilidades administrativas sean llevadas a cabo, controladas o establecidas para el beneficio de un Empleado o una persona mencionada en la lista que antecede (lo cual excluye, para evitar dudas, un Fideicomiso Ciego);
- Cualquier persona que haya otorgado poder discrecional de inversión o autorización transaccional a un empleado o a una persona mencionada en la lista que antecede; o
- En relación con las recusaciones relacionadas con el empleo, consulte el Anexo A para conocer las variaciones de esta definición aplicables a los Empleados especificados en el Anexo A.

La definición no incluye lo siguiente:

- El cónyuge de un Empleado durante el proceso de divorcio;
- Un padre del Empleado que resida en el hogar del Empleado, si el Empleado puede certificar que no tiene ningún conocimiento de las tenencias de Valores de su padre ni de su actividad comercial.

"Fitch Ratings" significa Fitch Ratings, Inc. y cualquiera de sus calificadoras crediticias afiliadas que emiten calificaciones bajo el nombre comercial de Fitch Ratings.

"Obsequio" significa un artículo tangible, un favor, un crédito o puntos recibidos como parte de un programa de fidelidad en el cual un Empleado no ha ganado puntos o créditos, o dinero que un Empleado (en todos los casos, recibe libre de cargo), en relación con su trabajo en Fitch Ratings. Los obsequios no incluyen Eventos de Negocio o Actividad de Entretenimiento.

"GSE" significa una empresa patrocinada por el gobierno (Government Sponsored Enterprise, por sus siglas en inglés).

"Restricción de Inversión del Grupo" significa una restricción aplicable a un Empleado y sus Familiares que se describe en el Anexo del Boletín 13.

"Uso de Información Privilegiada (InsiderTrading)" (a veces, llamado "Negociación con Información

Privilegiada") significa comprar o vender un Valor con conocimiento de información privilegiada relacionada con el precio del Valor o que lo afecta.

"Posición Clave de Nivel Ejecutivo" en una entidad calificada significa:

- Un miembro de un consejo de administración de esa entidad;
- Un director ejecutivo (por ejemplo: Presidente, Director Ejecutivo, Director de Operaciones, Director Financiero, Director Jurídico, Tesorero, etc.) de esa entidad;
- Cualquier función que reporte directamente al Director Financiero o Tesorero de esa entidad; o
- Un rol en esa entidad que interactúe regularmente con Fitch Ratings u otras agencias de calificación crediticia.

"Cuenta Administrada" significa una Cuenta en la que el propietario no tiene participación en las decisiones específicas de inversión realizadas en la Cuenta. Una Cuenta Administrada está bajo el control de un tercero independiente que es un corredor autorizado, asesor de inversiones o equivalente.

En una Cuenta Administrada, a diferencia de lo que ocurre en una cuenta de corretaje que se mantiene como Fideicomiso Ciego, un titular puede tener conocimiento de las tenencias y la actividad de las transacciones.

"Información Privilegiada" o **"Material Non-Public Information" (MNPI)** tiene el significado que se establece en el *Boletín 41: Política de Información Confidencial*.

"Cuenta no Activa" significa cualquier Cuenta para la que un Empleado certifica por escrito que no se utiliza para comprar o vender Valores Reportables. Una Cuenta de Corretaje no Activa no se considera una Cuenta sujeta a esta Política. Si una transacción de Valores Reportables ocurre en una Cuenta de Corretaje no Activa, esta cuenta se considerará como una Cuenta sujeta a esta Política durante un período de un año a partir de la fecha de la última transacción de Valores Reportables.

"Valor no negociable" significa Valores u otros intereses de propiedad emitidos por una nación soberana o cualquier agencia, cuando dichos Valores o intereses de propiedad no sean transferibles en ningún mercado bursátil.

"Interés Externo" se describe en la Sección 7.1.

"Causa Política" se describe en la Sección 10.1.

"Inversión Privada" significa Valores u otros derechos de propiedad en empresas, organizaciones, sociedades, fondos, activos o negocios, y que no se cotizan ni se negocian públicamente.

"Entidad Calificada" significa:

- El emisor, el deudor, el garante o el proveedor de cobertura crediticia con respecto a cualquier Valor calificado o en proceso de calificación por parte de Fitch;
- Una entidad a la cual Fitch Ratings haya asignado o esté en el proceso de asignar una Calificación de Incumplimiento del Emisor;
- Originador, estructurador, patrocinador/servicer o cualquier otra parte que interactúe con una agencia de calificación crediticia en nombre de un Emisor, incluida cualquier persona vinculada directa o indirectamente a esa Entidad Calificada por control.

"Calificación" como está definido en el documento *Boletín 07: Productos Crediticios – Definición: Calificaciones, Evaluaciones, Opiniones y Puntuaciones*.

"Entidad Elegible para Calificar" significa cualquier entidad con más de USD 25 millones (o el equivalente en

otra moneda) de deuda pendiente.

"Jefe de Grupo Regional" se refiere a una persona que tenga la responsabilidad de la gestión regional para un área de producto específica dentro de un grupo analítico (por ejemplo, el Jefe de Grupo Regional para los Corporativos de EMEA).

"Valor Reportable" se refiere a cualquier tenencia de Valores que deba divulgarse a Fitch Ratings de acuerdo con este Boletín. En aras de la claridad, los Valores pueden ser Valores Reportables, aunque este Boletín no restringe la tenencia o el comercio de ese Valor por parte de un Empleado o de su Familiar. Para todos los Empleados y sus Familiares, un Valor Reportable incluye lo siguiente:

- Valores de deuda, tales como bonos, pagarés, pagarés negociables y obligaciones;
- Acciones, como acciones ordinarias y acciones preferentes;
- Contratos de derivados financieros, tales como opciones de acciones e índices (incluidas las opciones sobre acciones para empleados), derechos y garantías y contratos de futuros;
- Valores municipales;
- Inversiones privadas en entidades calificadas o entidades elegibles para calificar;
- Productos estructurados; y
- Obligaciones de GSE, como Fannie Mae o Freddie Mac.

Para los Empleados Analíticos del Grupo y sus Familiares, un valor reportable también incluye lo siguiente:

- Fondos Sectoriales

Para los Empleados Analíticos del Grupo en FAM y sus Familiares, un valor reportable también incluye lo siguiente:

- Fondos mutuos, ETF y otros planes de inversión colectiva; y Fondos del mercado monetario.
- Fondos del mercado monetario.

Para los Empleados Analíticos del Grupo de Soberanos, Finanzas Públicas Internacionales, Instituciones Financieras y sus Familiares esto también incluye lo siguiente:

- Obligaciones directas de una nación soberana o cualquier agencia de la misma; y
- Obligaciones plenamente garantizadas por una nación soberana o cualquier agencia de la misma.

La definición no incluye:

Valores no negociables emitidos por una nación soberana o cualquier organismo de la misma.

"Transacciones de Valores Reportables" se refiere a una transacción de compra o venta en cualquier Valor Reportable o que se produzca en cualquier Cuenta.

"Grupos de Informes" se describe en la Sección 10.1.

"Valores Restringidos" significa cualquier Valor que, por contrato o ley, no se puede vender ni transferir libremente a otra persona.

"Fondo del Sector" significa un fondo mutuo, ETF, o un fondo fiduciario que concentra sus inversiones en una industria o un sector del mercado específicos (por ejemplo, tecnología, servicios financieros, atención médica,

metales preciosos, etc.).

"Valor" significa cualquier inversión o instrumento financiero negociable.

"Personas vinculadas - Calificaciones Nacionales de Sri Lanka" significa (1) directores, director ejecutivo (CEO) y empleados de Fitch Ratings Lanka y, (2) miembros del comité de calificaciones nacionales de Sri Lanka.

"Trabajador Temporal" se refiere a cualquier individuo contratado por un período determinado o con una fecha de finalización aproximada directamente por Fitch Ratings o indirectamente a través de un tercero.

"Difusión de Información Privilegiada (Tipping)" significa el acto de proporcionar Información Privilegiada sobre una empresa que cotiza en bolsa a una persona que no está autorizada a tener esa información.

3. INTRODUCCIÓN

Se espera que los empleados entiendan los requisitos establecidos en este boletín y tomen precauciones razonables para identificar, administrar y/o evitar conflictos de interés y la apariencia de conflictos de intereses.

En ninguna circunstancia, un Empleado puede realizar Actividades Analíticas que involucren a una Entidad o un Valor Calificado si estuviera indebidamente influenciado de alguna manera, y en ninguna circunstancia, un Empleado puede usar Información Confidencial para tomar sus propias decisiones de inversión personal.

Los Empleados están obligados a brindar la información sobre sus inversiones personales relacionada con Cuentas Reportables y Valores Reportables que les pertenecen a ellos y a sus Familiares, dentro de los límites establecidos por la ley. Esta información se utilizará cuando se necesite para propósitos de monitoreo de cumplimiento, y se almacenará en servidores y archivos protegidos. Sin embargo, es posible que se le solicite a Fitch Ratings que divulgue esta información en relación con una citación judicial, una orden judicial o según lo exijan las leyes aplicables o cualquier autoridad judicial, legislativa o reguladora, y puede hacerlo sin notificárselo a usted previamente.

4. NEGOCIACIÓN DE VALORES

Las prohibiciones, restricciones y requisitos de negociación de Valores reportables están diseñados para ayudar a Fitch Ratings y sus empleados a evitar conflictos de interés y violaciones de Uso de Información Privilegiada. [2]

El tipo de restricción aplicable depende de la función de trabajo del Empleado de la siguiente manera:

Todos los Empleados y sus Familiares están sujetos a lo siguiente, como se detalla a continuación:

- Prohibición de Uso de Información Privilegiada;
- Restricción del Período de Retención de Treinta Días;
- Prohibición de Ventas en Corto;
- Prohibición de realizar Transacciones de Futuros y Opciones;
- Previos a la Aprobación (solamente FAM – ver sección 4.6); y
- Reportes de Valores (a menos que estén exentos de los reportes según lo establecido en la sección 6)

Además de lo anterior, todos los Empleados del Grupo Analítico y ciertos Empleados del Grupo no Analítico, así como sus Familiares, están sujetos a lo siguiente, tal como se detalla en los Anexos del Boletín 13:

- Restricciones de Inversión del Grupo

[2] Para evitar cualquier duda, los empleados no pueden participar en transacciones del mercado de predicción que involucren asuntos que estén relacionados con información no pública obtenida a través de sus funciones en Fitch, o que se refieran a eventos o resultados que puedan influir en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales en Fitch.

- Personas vinculadas con calificaciones nacionales de Sri Lanka y miembros de su familia tienen prohibido negociar con valores calificados o en proceso de ser calificados por Fitch Ratings Lanka, lo cual está establecido en el "Sri Lankan Securities Restricted List" como se detalla en la sección de la Lista de restricciones a los empleados y personas vinculadas a Sri Lanka en el sistema de monitoreo de cumplimiento para los empleados afectados.

4.1. Prohibición de Uso de Información Privilegiada

Realizar cualquier transacción de valores mientras se encuentre en posesión de Información Privilegiada (es decir, Uso de Información Privilegiada) o transmitir esa información a otras personas que no estén autorizadas a tenerla (ejemplo Tipping) es ilegal. Las sanciones por Uso de Información Privilegiada o Difusión de Información Confidencial son graves. Por ejemplo, la persona que realiza transacciones en Uso de Información Privilegiada, o que proporciona dicha información a otros, puede estar sujeta a sanciones civiles, multas penales y encarcelamiento. Además, el uso indebido o la divulgación de Información Privilegiada podrían ocasionar daños considerables a la reputación, o responsabilidad legal o responsabilidad regulatoria para Fitch Ratings.

Fitch Ratings prohíbe estrictamente el Uso de Información Privilegiada y la Difusión de Información Confidencial.

Si un Empleado no cumple con este requisito, podría ser despedido, además de enfrentar sanciones civiles y penales.

4.2. Restricción del Período de Retención de Treinta Días

Los Empleados y sus Familiares deben mantener los Valores que adquieren en cualquier Cuenta, al menos, 30 días calendario previos a la venta del Valor. El marco de tiempo se calcula sobre la base del principio, último en entrar, primero en salir. Esta restricción no se aplica a las transacciones de Valores en Cuentas Administradas.

4.3. Prohibición de Ventas en Corto

Los Empleados y sus Familiares tienen prohibido participar en estrategias de venta en corto que busquen beneficiarse de los movimientos de precios a la baja de los Valores. Igualmente, a los Empleados y a sus Familiares se les prohíbe vender Valores que hayan pedido prestados o que no sean de su propiedad.

Esta prohibición no se aplica a las transacciones de Valores en Cuentas Administradas.

4.4. Prohibición de Futuros y Opciones

Los Empleados y sus Familiares tienen prohibido participar en transacciones de opciones y futuros, con la excepción de comprar productos de protección (protective puts). Debido a que los productos de protección (protective puts) también están sujetos a la restricción del período de retención de 30 días descrito anteriormente, entre la fecha de vencimiento de la opción y cualquier venta para cerrar una parte o la totalidad de la posición deben transcurrir más de 30 días calendario después de la fecha de compra inicial del put.

Esta prohibición no se aplica a las transacciones de Valores en Cuentas Administradas.

4.5. Restricciones de Inversión del Grupo

Los Empleados del Grupo Analítico y ciertos Grupos de Empleados No Analíticos, así como sus Familiares, están sujetos a las Restricciones de Inversión del grupo aplicables al Grupo del Empleado, las cuales restringen la inversión de los Empleados y sus Familiares en ciertas industrias, emisores, tipos de fondos y tipos de Valores. Las Restricciones de Inversión del Grupo se aplican independientemente de que Fitch Ratings asigne o mantenga una calificación con respecto a un emisor o Valor específico. Estas restricciones se publican en el Anexo de esta Política.

Si las Restricciones de cambian como resultado de una transferencia a un grupo diferente, el Empleado y sus Familiares permanecen sujetos a las Restricciones de Inversión del Grupo previo, durante sesenta (60) días corridos a partir de la transferencia, además de estar sujetos a las Restricciones de Inversión del Grupo aplicables al nuevo grupo, si las hubiere.

Las Restricciones de Inversión del Grupo del Empleado del Grupo Analítico aplican a las transacciones de Valores en Cuentas Administradas. Es responsabilidad de cada Empleado del Grupo Analítico y sus Familiares asegurarse de que los asesores de inversión cumplan con dichas restricciones. Sin embargo, las Restricciones de Inversión no se aplican a las transacciones de Valores en Cuentas Administradas de los empleados no analíticos.

Los Directores de Grupos Globales o, las personas designadas por ellos, son responsables de establecer y mantener las Restricciones de Inversión de sus respectivos Grupos, y de informar al Área de Cumplimiento de manera oportuna cuando se requieran cambios.

4.6. Autorización Previa

Los Empleados deben obtener autorización previa en el Sistema de Monitoreo de Cumplimiento antes de la ejecución de una transacción de Valores Reportables en sus cuentas o en las Cuentas de sus Familiares. La aprobación constituirá una afirmación por parte del departamento de Cumplimiento de que la transacción no supondrá una contravención de las disposiciones de este Boletín si se ejecuta en un plazo de siete días hábiles después de la fecha de aprobación. Los empleados que no obtengan autorización previa en las transacciones de sus Cuentas y que realicen transacciones que infrinjan cualquiera de las normas aquí establecidas (incluidas cualesquiera Restricciones de Inversión del Grupo aplicables) estarán sujetos a la aplicación de medidas disciplinarias, y el no haber obtenido la autorización previa de la transacción se considerará como un factor agravante en la determinación del nivel de la sanción disciplinaria. Los Empleados de FAM deben seguir el Procedimiento de Solicitud de Aprobación Previa Comercial de FAM.

Las transacciones de Valores Reportables en Cuentas Administradas no están sujetas a autorización previa.

El Presidente de Fitch Ratings y el Director Analítico Global deben solicitar la aprobación del Consejo de Administración de Fitch Ratings, Inc. antes de ejecutar una transacción de Valores Reportables.

5. REQUISITOS DE DESINVERSIÓN Y RECUSACIÓN

5.1. Requisito de Desinversión

Ningún Empleado tiene permitido realizar Actividades Analíticas que involucren a una Entidad o Valor Calificado si posee Valores relacionados con esa Entidad. Los Empleados y sus Familiares que posean Valores que entren en conflicto con las Restricciones de Inversión del Grupo deben desinvertir dichos Valores lo antes posible, pero a más tardar en los plazos que se detallan a continuación. Es posible que sea necesario establecer recusaciones cuando tales valores no se puedan desinvertir inmediatamente.

Motivo por el cual el Empleado o el Familiar poseen de Valores Restringidos	Fecha Límite de Desinversión
Nuevo Empleado	Antes de la fecha de inicio del Empleo
Transferencia del Empleado	Tan pronto como sea posible, en comunicación con el departamento de Cumplimiento
Valores adquiridos mediante un Obsequio o Herencia, o que se restringen después del Matrimonio	Tan pronto como sea posible, en comunicación con el departamento de Cumplimiento

5.2. Requerimiento de Recusamiento

En ciertos casos, puede ser necesario que un empleado del Grupo Analítico se recuse (declare impedido) de realizar actividades analíticas para una entidad o Valor calificado. Es posible que se requiera una declaración de impedimento y/o recusación si el Empleado del Grupo Analítico o sus Familiares tienen un Valor no permitido por las Restricciones de Inversión de Grupo aplicables, hasta que el Valor pueda ser cedido. Esto puede existir donde:

- Un empleado o un miembro de su familia haya comprado el Valor en contravención de los requisitos de esta Política;

- Un empleado se transfiere a un Grupo que restringe la propiedad de un Valor que ya tenía
- Un Valor en poder de un Empleado o de su Familiar se restringe después del Matrimonio
- Un Empleado o su Familiar reciben un Valor Restringido a través de una herencia o un obsequio
- Un Empleado o un miembro de su familia tiene Acciones Restringidas, o
- Un Familiar del Empleado es empleado de un emisor de Valores, y es titular de Valores de ese emisor (esto incluye los Valores que se hayan recibido como compensación).

Además, pueden surgir otros conflictos potenciales que requerirían la recusación, tales como los siguientes:

- Un empleado del Grupo Analítico tenga una Relación Personal Cercana con alguien que tenga una posición clave de gestión en una entidad que opera en algún sector prohibido según las Restricciones de Inversión Grupal del Empleado del Grupo Analítico[3]; y
- Un empleado del Grupo Analítico o algún Miembro de su Familia tenga un Interés Externo (según se describe en la sección 7.1 siguiente) que crea un conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto de intereses con el trabajo del Empleado para o con Fitch Ratings;

6. REPORTE DE CUENTAS Y VALORES

Esta Sección establece los requisitos con respecto a la presentación de informes de ciertas Cuentas y Valores.

6.1. Obligaciones de presentación de informes y exenciones

A menos que estén explícitamente exentos de acuerdo con una de las tres Exenciones que se mencionan a continuación, los Empleados deben asegurarse de que ellos y sus Familiares divulguen las Cuentas, las tenencias de Valores Reportables y las transacciones de Valores Reportables de la manera establecida a continuación. Sin embargo, las transacciones y participaciones en inversiones que no sean Valores, y la apertura de Cuentas que estén prohibidas por la ley de tener cualquier tipo de Valor Reportable (por ejemplo, cuentas únicas de fondos mutuos, cuentas bancarias que solo puedan mantener efectivo, etc.), no están sujetas a los requisitos de divulgación, reporte y/o autorización previa de esta Política, excepto con respecto a los empleados de FAM, que están sujetos a los requisitos de divulgación, presentación de informes o autorización previa con respecto a las cuentas de fondos mutuos y a la actividad de comercio de fondos mutuos.

Exención 1: Los empleados que en virtud de su role no tengan acceso ordinario a los archivos y sistemas electrónicos de archivo de información confidencial o información comercial o financiera no están sujetos al requisito de Reporte de Valores. Estos roles incluyen:

- Mensajeros, conductores, personal de limpieza y cafetería;
- Personal de recursos humanos;
- Personal de recepción;
- Instalaciones; y
- Empleados que trabajen exclusivamente para afiliadas que no prestan servicios de calificación, pero que estén legalmente empleados y pagados por Fitch Ratings, porque la afiliada no tiene una entidad legal independiente en el país en el que el Empleado trabaja o reside, siempre y cuando existan una segregación física adecuada

[3] Para Empleados del Grupo Analítico en Japón, Hong Kong, Singapur, Taiwán y para los miembros con derecho a voto de los comités de calificación de Japón de Fitch Ratings, consulte el Anexo A para conocer la variación en la definición de Familiares que se consideraría que tienen una “Relación Personal Cercana” con el Empleado.

y controles de acceso entre la oficina de Fitch Ratings y la oficina de la afiliada.

Exención 2: No se necesitan Informes para los siguientes tipos de transacciones de Valores:

- Cambios en el número, naturaleza o carácter de los Valores previamente informados debido a acciones corporativas posteriores (por ejemplo, dividendos de acciones, dividendos, fusiones y adquisiciones, etc.);

- Transacciones de Valores realizadas de acuerdo con planes de inversión automáticos, tales como reinversiones de dividendos (siempre que se haya informado la inversión inicial en el Valor y el plan);

- Transacciones de Valores en Fideicomisos Ciegos (las cuentas que se mantienen como Fideicomisos Ciegos no son reportables); y

- Transacciones de valores en cuentas administradas que pertenecen a empleados que no pertenecen a Grupo Analítico y los Miembros de su Familia, siempre que Cumplimiento haya revisado el acuerdo de la cuenta y confirmado que la cuenta califica para tratamiento como una Cuenta Administrada.

Exención 3: No se requerirá el informe de operaciones, tenencias o estados de cuenta para las siguientes cuentas, luego de que se le proporcione al departamento de cumplimiento la certificación por escrito relacionada con el estado de la Cuenta:

- Cuentas de Corretaje no Activas de Empleados y Miembros de su Familia, siempre que la Cuenta conserve su estado de No Activo; y

- Cuentas Confidenciales pertenecientes a Miembros de las Familias de Empleados, siempre que la Cuenta conserve su estado de Cuenta Confidencial.

6.2. Cuentas

Los Empleados deben informar de todas las Cuentas de las que sean titulares ellos mismos y sus Familiares a través del Sistema de Monitoreo de Cumplimiento, a menos que estén específicamente exentos de los requisitos de informe establecidos en este Boletín. Para evitar dudas, este requisito se aplica a las Cuentas Administradas y a las Cuentas designadas como Cuentas Confidenciales o Cuentas de Corretaje no Activas.

6.3. Informes sobre Transacciones de Valores y Cuentas

6.3.1 Requerimientos de Reporte Manual

A menos que exista una exención o la Cuenta se mantenga en un Intermediario E-feed, los Empleados deberán de informar manualmente todas las transacciones de Valores Reportables y otras tenencias de Valores, y presentar manualmente todas las declaraciones de Cuentas, como se establece a continuación. Los empleados que no presenten la información o los documentos requeridos estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir, la obligación de transferir sus Cuentas a un Intermediario de E-feed.

- *Transacciones de valores reportables.* Las transacciones de Valores en Cuentas pertenecientes a Empleados y sus Familiares deben ser reportadas por el Empleado manualmente al Sistema de Monitoreo de Cumplimiento dentro de los 10 días laborales[4] posteriores a la fecha de negociación[5].

- *Estados de Cuenta.* Los Empleados y los Familiares deben subir al Sistema de Monitoreo de Cumplimiento Estados de Cuenta trimestrales con respecto a sus cuentas dentro de los 15 días hábiles siguientes al final del trimestre

[4] Todos los Empleados del Grupo Analítico que tengan una licencia individual con la Autoridad Monetaria de Singapur (tanto si están basados en Singapur como en otro lugar) deben informar de las transacciones de Valores cotizados en sus cuentas en un plazo de 7 días naturales a partir de la fecha de la operación.

[5] Este requisito de notificación de transacciones no se aplica a las transacciones de valores ejecutadas en Cuentas que el departamento de Cumplimiento haya certificado como 1) Cuentas administradas mantenidas por Empleados que no pertenezcan al Grupo Analítico, o 2) Cuentas confidenciales.

calendario o tan pronto como sea posible. Si en un trimestre dado no se han realizado transacciones en una Cuenta y el informe de la Cuenta está, por lo demás, actualizado, en lugar de subir el Estado de Cuenta trimestral, el Empleado puede certificar a Cumplimiento que no se ha realizado transacciones en la Cuenta en una manera adecuada.

- *Otras Tenencias de Valores Reportables.* Un empleado debe reportar la adquisición de Valores por Empleados o Miembros de su Familia a través de otros medios, tales como donación, herencia, matrimonio, pago de compensación (por ejemplo, opciones sobre acciones o Stock Restringido), etc., manualmente a través del Sistema de Monitoreo de Cumplimiento. Si tales participaciones dan lugar a un conflicto potencial en el marco de las Restricciones de Inversión del Grupo del Empleado, el Empleado debe discutir posibles recusaciones y liquidaciones con el departamento de Cumplimiento y seguir cualquier plan de corrección necesario establecido por Cumplimiento.

6.3.2. Requisitos de Reporte Electrónico ("E-feed")

Fitch Ratings ha acordado recibir reportes electrónicos automatizados de las tenencias y transacciones de Valores de varios Intermediarios de E-feed según se detalla a continuación. Si las transacciones de Valores Reportables se informan electrónicamente a Fitch Ratings a través de una Cuenta E-feed, no se requerirá que el Empleado reporte manualmente a través del Sistema de Monitoreo de Cumplimiento. Una lista de Intermediarios E-feed e instrucciones sobre cómo vincular Cuentas a fuentes electrónicas está disponible en Cumplimiento.

6.4. Requisito de Intermediario E-feed

Cualquier cuenta de los Empleados de Fitch Ratings y/o sus Familiares que tengan Cuentas en los Estados Unidos, están obligados a mantener las Cuentas con un Intermediario E-feed, a menos que la Cuenta haya sido protegida[6] o se aplique una de las siguientes excepciones. Los empleados que no residan en EE.UU. podrán mantener cuentas en corredores que no proporcionen un sistema E-feed, pero dichas cuentas estarán sujetas a un mayor número de informes manuales de acuerdo a la sección 6.3.1, y el cumplimiento de los requisitos de información manual se interpretará estrictamente en contra del empleado. Los nuevos Empleados de Fitch Ratings deben transferir todas las Cuentas Reportables no E-feed a un Intermediario E-feed aprobado dentro de los 60 días posteriores a la notificación.

Los Empleados están exentos del requisito de Intermediario E-feed en los siguientes casos:

- Cuando un Miembro de la Familia del Empleado trabaja en una empresa de corretaje que no proporciona a Fitch Ratings un suministro electrónico, sino que requiere que sus Empleados mantengan sus Cuentas en dicha empresa;

- Cuando un Empleado o Miembros de su Familia tengan un Valor que no se puede vender ni transferir legalmente a un Intermediario E-feed; y

- Las cuentas propiedad de un Empleado o de Miembros de su Familia se configuran para planes de opciones sobre acciones para empleados que están limitados a transacciones en las acciones de la empresa patrocinadora.

7. INTERESES EXTERNOS Y RELACIONES EXTERNAS

Se prohíbe a los empleados ocupar cualquier posición como socio, funcionario, consejero, fiduciario, miembro del consejo o participante de control de cualquier Entidad Calificada o Entidad Elegible para Calificar que opere en un sector cubierto por el grupo del Empleado o que presente un conflicto de interés con respecto a su cargo en Fitch Ratings.

7.1. Intereses Externos del Empleado

[6] Las cuentas que se mantienen en los Estados Unidos y pertenecen a los Empleados y sus Familiares no están sujetas al requisito de E-feed si se abrieron antes del 7 de febrero del 2011 y si el empleado trabajaba en Fitch Ratings antes de esa fecha. Sin embargo, se le solicitará al empleado que cierre o transfiera la Cuenta si no se cumplen los requisitos de reporte o si el empleado infringe la Política de Fitch.

Los empleados deben obtener la aprobación de su Director de Grupo Global (o, en el caso de empleados no pertenecientes al Grupo Analítico, de otros directivos globales) y notificar al Departamento de Cumplimiento antes de participar en cualquier tipo de "Interés Externo", como se describe a continuación:

- Un puesto como socio, directivo, director, fideicomisario, miembro del consejo o accionista mayoritario de cualquier Entidad Calificada o Entidad Elegible para Calificaciones, para el cual el Empleado no tenga prohibido ejercer;
- Un puesto como directivo o miembro del consejo de una organización o asociación comercial o profesional;
- Un puesto como directivo, miembro del consejo o fideicomisario de una institución educativa;
- Un cargo gubernamental electo o designado; o. - Cualquier puesto en un gobierno, agencia pública, autoridad, comisión, organismo regulador u organización autorreguladora.

Estos requisitos se aplican tanto a organizaciones con fines de lucro como sin fines de lucro. Los empleados que soliciten aprobación para participar en un Interés Externo deben presentar una solicitud de aprobación a través del Sistema de Monitoreo de Cumplimiento antes de comenzar a participar en dicho Interés.

7.1.1 Empleo Externo

Además de los requisitos sobre Intereses Externos establecidos en esta Política, se remite a los Empleados al Boletín 6 del Grupo Fitch: Código de Conducta del Empleado. Esta política contiene prohibiciones y requisitos adicionales relacionados con el empleo/actividades externas, según la sección 7 "Conflictos de Intereses", incluyendo la divulgación completa y la obtención de la aprobación previa de todo Empleo Externo por parte del Departamento de Recursos Humanos. Para evitar dudas, todos los Intereses Externos se consideran Empleo Externo.

7.2 Relaciones Externas

Un Empleado Analítico debe notificar inmediatamente a su Director General y al Departamento de Cumplimiento si mantiene una Relación Personal Estrecha con alguien que ocupe un Puesto Gerencial Clave en una Entidad Calificada o Entidad Elegible para Calificaciones que opere en cualquier sector cubierto por el grupo del Empleado Analítico. De igual manera, un Empleado Analítico de los grupos de Finanzas Públicas Internacionales, Finanzas Públicas de EE. UU. o Soberanos debe notificar a su Director General y al Departamento de Cumplimiento si mantiene una Relación Personal Estrecha con alguien que ocupe un cargo gubernamental electo o designado.

Si el Empleado Analítico tiene una Relación Personal Estrecha con alguien que ocupa un Puesto Directivo Clave en una Entidad Calificada o una Entidad Elegible para Calificaciones que opera en cualquier sector cubierto por su grupo, este deberá presentar una recusación.

Para los Empleados del Grupo Analítico en Japón, Hong Kong, Singapur y Taiwán, y los miembros con derecho a voto de los comités de calificación de Fitch Ratings Japón, consulte el Anexo A para conocer la variación en la definición de Familiares que se considerarían que tienen una Relación Personal Estrecha con el empleado.

8. POLÍTICA DE OBSEQUIOS

Todos los empleados, independientemente de su función laboral, tienen prohibido solicitar o aceptar obsequios en relación con su trabajo en Fitch Ratings, con excepción de lo que se establece en el cuadro a continuación.

Si bien, los Empleados del Grupo Analítico también tienen prohibido extender obsequios en relación con su trabajo en Fitch Ratings, BRM y los Empleados del Grupo que no sean Analíticos pueden extender Obsequios que sean apropiados y razonables dependiendo de las circunstancias.

Acción	Empleados Analíticos	BRM y Empleados No Analíticos
Solicitar o aceptar un Obsequio	No Permitido	No Permitido
Ofrecer un Obsequio	No Permitido	Permitido

Cualquier excepción a este requisito debe ser otorgada por adelantado por Cumplimiento.

8.1. Protocolo a seguir cuando se recibe un Obsequio:

- El obsequio debe ser devuelto, donado o destruido;
- El Empleado debe enviar una carta al donante, mediante la cual explique la restricción de Fitch Ratings de aceptar Obsequios y solicita que no se ofrezcan Obsequios en el futuro; y
- El Empleado debe divulgar el Obsequio e ingresar una copia de la carta al Sistema de Monitoreo de Cumplimiento.

9. EVENTOS DE NEGOCIOS Y POLÍTICA DE ENTRETENIMIENTO

9.1. Eventos de Negocios

Al participar en Eventos de Negocios, los Empleados deben mantener una clara separación de la actividad analítica y comercial, y cumplir con los requisitos establecidos en el Boletín 04: Separación de las Actividades Comerciales y Analíticas de Fitch Ratings. Las consideraciones y restricciones adicionales aplicables a los Empleados del Grupo Analítico se establecen a continuación.

9.1.1 Los empleados del Grupo Analítico pueden asistir o presentarse en eventos empresariales, siempre que estén al tanto de, y administren adecuadamente, los problemas de percepción que puedan surgir de la asistencia a estos eventos.

9.1.2 Además, los gastos del Evento Comercial Incurridos por los Empleados del Grupo Analítico deben ser pagados por Fitch Ratings y deben cumplir con la política de reembolsos de gastos de Fitch Ratings. Sin embargo:

- Una entidad solo puede pagar los gastos de viaje o alojamiento de un Empleado del Grupo Analítico cuando asista a un Evento de Negocios si este está relacionado con una actividad necesaria para llevar a cabo el negocio de Fitch Ratings, y si el pago de ese gasto se ha incorporado al acuerdo comercial entre la entidad y Fitch Ratings;
- Un patrocinador de la conferencia puede pagar la tarifa de asistencia de un empleado del Grupo Analítico solo si él o ella es un orador o panelista; y
- Los empleados del Grupo Analítico pueden aceptar suministros, alimentos y bebidas durante un evento comercial solo si el valor de dichos artículos no supera los USD 25 o el equivalente en otras monedas.

9.1.3 Con la aprobación previa del Líder Regional del Grupo, los empleados del Grupo Analítico pueden invitar a los empleados de una entidad calificada, sus afiliados o inversionistas a ser sus invitados en los Eventos de Negocios respectivos.

9.1.4 Un Empleado del Grupo Analítico puede asistir a una recepción en un Evento de Negocios, si la recepción está abierta a todos los asistentes a la conferencia sin cargo.

9.2. Entretenimiento de Negocios

El Entretenimiento de Negocios debe:

9.2.1 Ser razonable, ordinario y no excesivamente frecuente;

9.2.2 Incluir tanto a los Empleados de Fitch Ratings como a los de la entidad que ofrece o auspicie el Entretenimiento (de lo contrario se considera un Obsequio); y

9.2.3 No generar influencia en las calificaciones o cualquier decisión de comprar bienes o servicios de un proveedor, o crear la percepción de que tal influencia pueda existir.

El Entretenimiento de Negocios que es extravagante, prohibido por la ley o que se sabe que viola la política de una parte externa queda prohibido por esta Política. Los detalles sobre las restricciones de Entretenimiento Empresarial se detallan en el siguiente cuadro:

Acción	Empleados Analíticos	BRM y Empleados No Analíticos
Asistir a un Evento de Negocios pagado por Fitch Ratings	Permitido	Permitido
Asistir a un Evento de Negocios pagado por un tercero	No Permitido	Permitido
Ofrecer un Evento de Negocios	Permitido	Permitido
Asistir a Entretenimiento de Negocios	Solo patrocinado por Fitch*	Permitido
Hacer/Ofrecer/Brindar un Entretenimiento de Negocios	No Permitido**	Permitido
Aceptar suministros y alimentos/bebidas durante una reunión de negocios (sin exceder USD 25)	Permitido	Permitido

**Los Empleados del Grupo Analítico deben excluirse de cualquier discusión comercial o relacionada con los honorarios y los empleados de BRM deben excluirse de cualquier discusión analítica.*

*** Los Empleados del Grupo Analítico que sean miembros del Comité Ejecutivo de Fitch Ratings pueden hacer/ofrecer/brindar un Entretenimiento de Negocios.*

10. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS O CARITATIVAS

10.1 Contribuciones Políticas

Bajo ninguna circunstancia podrán pagarse o suministrarse fondos, instalaciones o servicios de la empresa, de ningún tipo, a (i) candidatos políticos o candidatos potenciales para un cargo público, (ii) ningún partido político, ni (iii) ninguna iniciativa política, referéndum u otra forma de campaña política (en adelante, a cada candidato, partido o campaña, se le llamará individualmente una "Causa Política") por parte de cualquier Empleado o representante, en nombre de Fitch Ratings. Nada en este Boletín prohíbe a un Empleado o a un representante de Fitch Ratings realizar, a título personal, una contribución política en su propio nombre; sin embargo, cualquier contribución propuesta por cualquier Empleado de BRM dentro del grupo de Finanzas Públicas de Estados Unidos, el grupo de Finanzas Públicas Internacionales, o el grupo Soberanos (denominados colectivamente "Grupos de Informes") o de un Empleado Analítico en un Grupo de Informes que se encuentre por encima de los USD 500, o el equivalente en moneda local, en el mismo año natural, a la misma Causa Política, primero deberá informarlo al equipo de Monitoreo de Conflictos Personales del departamento de Cumplimiento y obtener su aprobación.

10.2 Contribuciones Caritativas

Una contribución caritativa en nombre de Fitch Ratings, sin incluir cualquier obsequio hecho en virtud de un programa de obsequios, solo podrá hacerse con aprobación previa por escrito de acuerdo con la sección 3.7 del Boletín 01 de Fitch Group*: Política de Anticorrupción* de Fitch Ratings. Nada en este Boletín prohíbe a un Empleado individual o representante de Fitch hacer una contribución caritativa en su propio nombre.

11. EXCEPCIONES A LOS REQUERIMIENTOS DE POLÍTICAS

Bajo circunstancias limitadas, se pueden otorgar excepciones a los requisitos específicos de este Boletín. El Comité de Excepciones del Boletín 13 considerará excepciones no contempladas expresamente en este Boletín. Para solicitar una excepción, el Empleado y su Director General, Cabeza de Grupo Global o Cabeza de Grupo Regional deben presentar una solicitud en el Sistema de Monitoreo de Cumplimiento.

12. NO CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido del Empleado. Además, con respecto a ciertos requisitos de la Política (por ejemplo, las prohibiciones sobre el uso de Información Privilegiada), el Empleado puede estar sujeto a responsabilidad personal civil y penal.

Según lo requiera la ley, Fitch Ratings divulgará, tan pronto como sea posible, cualquier caso en el que una calificación se vea potencialmente afectada por un conflicto de intereses, e indicará si hubo un impacto real en la calificación.

Si una violación involucra un Valor comprado por un Empleado mientras estuviese en posesión de Información Privilegiada, el Empleado en violación no deberá vender el Valor hasta que ya no esté en posesión de Información Privilegiada, típicamente después de que ocurra la acción de calificación u otro evento relevante y sea publicado. En este caso, el Empleado debe consultar y seguir las instrucciones del departamento de Cumplimiento.

13. PREGUNTAS

Para preguntas o problemas en relación a esta Política, por favor comuníquese con Compliance@fitchratings.com.

Propietario:	Chief Compliance Officer
Resumen de Cambios:	Apéndice A
Suplementos:	Las siguientes políticas o procedimientos son referenciados en este Boletín y deben ser consultados al momento de interpretar y revisar este Boletín: • Definición de Calificaciones de Fitch • *Fitch Group: Boletín 01 de Fitch Group: Política Anticorrupción* • Fitch Ratings: Boletín 04: Separación de las Actividades Comerciales y Analíticas

Nota:
Este boletín de Fitch Ratings es una traducción del original emitido en idioma inglés, Bulletin 13: Global Securities Trading and Conflicts of Interest Policy. En caso de conflicto entre versiones prevalecerá la que está en inglés y será referencia para aclarar cualquier cuestión relacionada con la interpretación de cualquiera de las versiones.

Nota de Estandarización Regional:
Se aclara que cuando a lo largo del presente documento se alude a calificación debe entenderse incluido el término clasificación.

Anexo A

Definición de Familiar para Recusas Relacionadas con el Empleo

"**Familiares"** puede definirse con variaciones o especificaciones adicionales en las siguientes jurisdicciones, con el propósito de recusarse de la participación en la determinación de una calificación, o de influir en ella de cualquier otra forma.

Un Empleado se debe recusar en las siguientes jurisdicciones sí:

Latinoamérica	
Colombia	Tiene una esposa o familiares hasta el primer grado de consanguinidad, afinidad o civil. Artículo 2.22.1.1.9, Decreto 2555, 2010. En Colombia la familia se constituye teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (i) grado de consanguinidad; (ii) grado de afinidad y (iii) civil. Artículos 35 a 62. Código Civil: **Primer grado de consanguinidad / afinidad** • Consanguinidad: Padres • Consanguinidad: Hijos • Afinidad: Esposa • Afinidad: Suegros • Afinidad: yernos / nueras **Primero Civil** • Padres e hijos adoptivos
El Salvador	Tiene una esposa o familiares en el primer grado de consanguinidad quienes son deudores del sistema financiero por créditos en que se hayan establecido reservas de saneamiento del 50% o más del saldo. Regulación del Mercado de Valores, Artículo 23. Tiene una esposa o familiares en el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los miembros del Consejo de Directores de la Agencia Calificadora o sus respectivas esposas. Anexo 3: Regulación de la Inscripción de Administradores en el Registro Público de Valores de la Superintendencia de Valores. Tiene una esposa o familiares en el primer grado de consanguinidad de los empleados del emisor. Artículo 95 (e) de la regulación del Mercado de Valores.
Honduras	Tiene una esposa o familiar hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad que están en una situación de las listadas a continuación: • Personas que tengan un vínculo de subordinación o dependencia con el emisor o compañías relacionadas con él. • Funcionarios que tengan un contrato de prestación de servicios profesionales con el emisor o compañías vinculadas, con la emisión objeto de calificación, o con un accionista de más del 10% de su capital social. • Personas que presten o hayan prestado en los 12 meses anteriores a la calificación servicios de asesoramiento financiero, consultoría o auditoría de los estados financieros del emisor o de sus compañías relacionadas.

	• Los socios o administradores de las citadas personas, así como quienes firmen los informes y dictámenes de auditoría. • Las personas que hayan participado directa o indirectamente en el diseño, análisis, autorización y colocación de la emisión objeto de calificación. • Las personas que hayan sido titulares directa o indirectamente de valores emitidos por el emisor o hayan recibido como garantía valores emitidos por el emisor. • Los titulares de valores emitidos por el emisor o que hayan recibido valores emitidos por el emisor en garantía. • Las personas que tengan relación con el emisor o la emisión o que puedan verse comprometidas por ella. Artículo 25 #7 del Reglamento de las Agencias de Calificación Crediticia (C-066/2010).
Nicaragua	Los miembros del Comité de Calificación, directores y accionistas de una Sociedad Calificadora, no deben estar involucrados en los impedimentos establecidos en los artículos 29,30,31,34 y 35 de la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros. Artículo 15 del Reglamento CRA- Resolución No CD-SIBOIF-579-2-ABR1-2009. Tenga cónyuge o conviviente en unión permanente de hecho o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún miembro de la Junta Directiva de un banco calificado. Artículo 29 #2 del Reglamento CRA- Resolución No CD-SIBOIF-579-2-ABR1-2009. Tenga cónyuge o familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que éste tuviera interés personal o conflicto de interés con bancos calificados. Artículo 34 del Reglamento CRA - Resolución No CD-SIBOIF-579-2-ABR1-2009.
APAC	
Hong Kong	Tiene un cónyuge, pareja, padre, hijo o hermano que trabajen para una Entidad Calificada, de conformidad con el Código de Conducta de SFC para Personas que Proporcionan Servicios de Calificación Crediticia, Párr. 42(d)
Singapur	Tiene un cónyuge, hijo, hijo adoptivo, hijastro, hija, hija adoptiva, hijastra, padre, padrastro, madre, madrastra, hermano, hermanastro, hermana o hermanastra, que trabajen para una Entidad Calificada, de conformidad con el Código de Conducta de MAS para Agencias de Calificación Crediticia, Párr. 7.5
Japón (también se aplica a los comités de calificación de Japón de Fitch Ratings)	Tiene un cónyuge, o un pariente por sangre o un pariente político en primer grado de parentesco que trabajen para una Entidad Calificada como directivos o en un papel similar, de conformidad con los Artículos 66-35 de las Leyes de Intercambio de Instrumentos Financieros y el Artículo 308 de la Ordenanza de la Oficina del Gabinete 52/2007
Taiwán	Tiene un cónyuge o un familiar dentro del segundo grado de parentesco que es una persona responsable o un directivo de una Entidad Calificada, de acuerdo con las regulaciones del FSC que rigen la administración de Agencias de Calificación Crediticia, Artículo 22

Apéndice A

Resumen de Cambios

- Se agregó un Anexo para abordar la definición ampliada de "Familiares" para recusaciones relacionadas con el empleo de los Empleados de la región de APAC.
- Los nombres de los Grupos Analíticos se actualizaron para reflejar los cambios organizativos.
- Se modificaron las siguientes disposiciones en el ámbito del comercio de Valores y la presentación de informes:
  - eliminación de la fecha límite para informar de una cuenta,
  - la notificación de transacciones se redujo de 10 días hábiles a 7 días corridos para los empleados con licencia de la autoridad MAS, y
  - la autorización previa se hizo opcional
- Se agregaron restricciones a las Contribuciones Políticas para ciertos grupos.
- Se agregó orientación para las Contribuciones Caritativas.

Junio 01, 2021

- Cambió la definición de Entidad Calificada para reflejar terceras partes relacionadas relevantes.

Julio 02, 2021

- Cambió la sección 6.3.1 para reflejar el método según el cual los empleados reportan los Estados de Cuenta para cuentas manuales.

Agosto 06, 2021

Nota a pie de página reinsertada en la pág. 9 que fue eliminado inadvertidamente. Se actualizó la tabla en la sección 8 para eliminar los gastos comerciales permitidos ya incluidos en la sección 9.2.3. Problemas generales de formato solucionados.

Febrero 17, 2022

Esta política se modificó para incluir la definición de Hijo Dependiente y para incluir hipervínculos a los boletines referenciados en el texto.

Febrero 24, 2022

Se corrigió error de dedo en la definición de Entidad Calificada.

Mayo 27, 2022

Se actualizó el Anexo A para incluir los países de Latinoamérica,

Noviembre 25, 2022

Se agregó la definición de Personas Vinculadas – Calificaciones Nacionales de Sri Lanka, así como restricciones adicionales de inversión que se agregaron en la sección 4 para este grupo.

Se modificó la Sección 6.4 para dar claridad sobre el requerimiento de E-feed broker para los

empleados residentes de Estados Unidos incluidos aquellos que viven en el extranjero, pero tienen cuentas en Estados Unidos.

Se corrigieron errores tipográficos en el Anexo A para Colombia y Honduras.

Se eliminó la referencia a la línea directa de Cumplimiento en la sección 13.

Mayo 10, 2023

Se corrigió un *typo* para eliminar un pie de página en blanco.

Abril 25, 2024

Adición de la aplicación de la política a todos los empleados de Fitch Group, Inc. que tienen acceso a Información Confidencial y/o realizan servicios materiales para Fitch Ratings.

Sección 7.3 sobre Empleo Externo actualizada para eliminar la referencia a la política de Consultoría y Empleo Externo de RR.HH. y sustituida por la referencia correcta a la política, Boletín 6 de Fitch Group: Código de Conducta del Empleado.

Sección 2 aclaración de la definición de "Valores de notificación obligatoria" para añadir "Valores no negociables" que no se incluirán en el ámbito de los Valores de notificación obligatoria gubernamentales/soberanos.

Sección 2 nueva definición de "valor no negociable".

Diciembre 10, 2024

Trasladar la sección de Empleo Externo bajo Intereses Externos como una nueva subsección 7.1.1.

Marzo de 2025

En la Sección 2 se eliminaron las referencias a "Política de Crédito" y "Criterios" en la definición de "Empleado del Grupo Analítico" o "Empleado del AG".

En la Sección 2 se eliminó la referencia al "Director de Crédito" en la definición del "Comité de Excepciones del Boletín 13" para reflejar la estructura actual del equipo.

Agosto de 2025

Sección 2: Se añadió la referencia al "Director de Riesgos y Crédito" en la definición del "Comité de Excepciones del Boletín 13".

Septiembre de 2025

Sección 2: Se actualizó el nombre del grupo a "Corporativo, Infraestructura y Financiamiento de Proyectos" y se eliminó "Grupo de Infraestructura Global" para reflejar el cambio de estructura como parte de la Reorganización del Grupo Analítico Global.

Sección 2: Se aclaró la definición de "Cuenta Confidencial".

Sección 10.1: Se eliminó la referencia al "Grupo de Infraestructura Global" para reflejar el cambio de estructura como parte de la Reorganización del Grupo Analítico Global.

Julio de 2026

Sección 4: aclara la prohibición de participar en mercados de predicción estando en posesión de información monetaria no pública.

Septiembre de 2026

Sección 2: se aclaró que no se exige a todos los empleados en EE. UU. que declaren las cuentas 401(k) de Fitch ni las inversiones del plan relacionadas.